



jsk/mrb
S.64^a /369^a

Oficio N° 16.808

VALPARAÍSO, 29 de julio de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de reforma constitucional de ese H. Senado que modifica el artículo 19, número 1°, de la Carta Fundamental, para proteger la integridad y la indemnidad mental con relación al avance de las neurotecnologías, correspondiente al boletín N° 13.827-19, con la siguiente enmienda.

Artículo único

Número 2)

Párrafo final propuesto

Lo ha sustituido por el siguiente:

“El desarrollo científico y tecnológico estará al servicio de las personas y deberá proteger su vida e integridad física y psíquica, inclusive la actividad cerebral e información proveniente de ella. La ley establecerá los requisitos y restricciones que permitan asegurar su debido resguardo; de la misma forma, deberá contemplar los casos en que se podrá registrar o intervenir, y siempre sobre la base del consentimiento de la persona afectada.”.



Hago presente a V.E. que el proyecto de reforma constitucional fue aprobado, en general, con el voto favorable de 143 diputados, en tanto que, en particular, lo fue con el voto a favor de 121 diputados, en ambos casos respecto de un total de 154 en ejercicio.

Se dio así cumplimiento a lo dispuesto en la segunda oración del inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 218/SEC/21, de 21 de abril de 2021.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados